



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3971** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2274754).-

PARANÁ; 13 SEP 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del C.G.E. solicita el reconocimiento del Ciclo de Formación Virtual: "*Formación Pedagógica para instructores laborales de la EPJA*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que asimismo por Resolución N° 4680 C.G.E. de fecha 06 de noviembre de 2018 se reconoció dicha instancia para el Ciclo Lectivo 2018;

Que en los mismos términos, la presente Capacitación surge con la finalidad de atender la demanda de Instructores Laborales de la Modalidad que tienen a cargo los distintos cursos y propuestas de formación profesional y capacitación laboral, respecto al abordaje de cuestiones pedagógicas para mejorar las prácticas de enseñanza en vistas de lograr mejores aprendizajes en los estudiantes jóvenes y adultos, profundizando en perspectivas de enseñanza y acompañamiento que atiendan al objetivo de la Ley de Educación Nacional, el cual plantea el mejoramiento de la formación profesional como propuesta educativa que permita y/o facilite una inserción laboral acorde a las necesidades de los sujetos;

Que dicho Ciclo tiene como objetivos promover un espacio virtual de formación e intercambio crítico-reflexivo que retome las problemáticas didácticas y pedagógicas de la enseñanza haciendo hincapié en la promoción de capacidades en los estudiantes, asesorar a los instructores laborales de la modalidad en la implementación del Diseño Curricular Provincial favoreciendo la resignificación de las mismas desde las particularidades institucionales y propiciar la construcción de estrategias pedagógicas situadas, enmarcadas dentro de los sectores productivos y las prácticas de inserción laboral;

Que la propuesta está destinada a Instructores Laborales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, contando con una carga horaria de ciento veinte (120) horas cátedra;

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que en uso de sus facultades, la Vocal Gremial del Organismo ha tomado intervención respecto al Ciclo de Formación Virtual: "*Formación Pedagógica para instructores laborales de la EPJA*";

Que Jurado de Concursos dictamina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

////

Am.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2274754).-

3971

C.G.E.

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Ciclo de Formación Virtual: “*Formación Pedagógica para instructores laborales de la EPJA*”, organizado por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del C.G.E., destinado a Instructores Laborales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a desarrollarse durante el presente año, contando con una carga horaria de ciento veinte (120) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplan los requisitos exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Instructores laborales de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

Asistentes: 1,02 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.)”

Se deja establecido que la bonificación para docentes responsables se otorgará cuando la misma no sea inherente a la del cargo que ocupa en Direcciones y/o Coordinaciones dependientes del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Jóvenes y Adultos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

AQ.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de León
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos